

RESOLUCIÓN N°: 1023/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Administración de Servicios de Salud centrada en la Calidad, del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación Barceló, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2010

Carrera N° 20.420/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración de Servicios de Salud centrada en la Calidad, del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación Barceló, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Administración de Servicios de Salud centrada en la Calidad, del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud - Fundación Barceló, Facultad de Medicina, se inició en el año 1995 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 365/95).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son Medicina (acreditada por 3 años por Res N° 720/00 y oficialmente reconocida por RM N° 0222/02), Licenciatura en Nutrición (reconocida oficialmente por RM. N° 0381/04), Licenciatura en Psicología (reconocida oficialmente por RM N° 0659/03), Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría (reconocida oficialmente por R.M N° 0728/97). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Especialización en Medicina Legal (acreditada por Res. N° 761/09), Maestría en Neuropsicofarmacología (acreditada por Res. N° 584/09), Especialización en Salud Social y Comunitaria (acreditada por Res N° 813/09), Maestría en Gerontología Clínica

(acreditada por Res N° 213/09), Doctorado en Ciencias de la Salud (que tuvo dictamen favorable en oportunidad de su presentación como proyecto).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 72/94 que aprueba la creación y el plan de estudios de la carrera y Res CS N° 2977/07 que la modifica, Res. N° 3011/07 Bis que designa al Director de la carrera, la Res. CS N° 3080/07 que designa a los integrantes del Comité Académico, la Res. CS N° 3100/07 que aprueba el Reglamento del Ciclo de Posgrado y la Res. CS N° 3712/09 con la nómina de los docentes designados.

Se presenta un convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un convenio con la Sociedad Argentina para la Calidad en la Atención de la Salud (SACAS) y cartas de intención para formalizar un convenio con los Hospitales Alemán y Británico. El convenio con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires posibilita que los alumnos de la institución puedan realizar prácticas en los hospitales de la ciudad de Buenos Aires. El convenio con la SACAS tiene por objeto la cooperación científica entre ambas instituciones para el dictado de la carrera y establece que la SACAS otorgará asesoramiento técnico a la Especialización y que parte de su plantel docente participará de las actividades. Finalmente, las cartas de intención autorizan a los alumnos de la carrera a realizar prácticas en los mencionados hospitales.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico integrado por los coordinadores de cada uno de los bloques en que está dividido el plan de estudios, el coordinador del trabajo en terreno y el Director de la carrera.

El Director es Médico egresado de la Universidad de Buenos Aires y Diplomado en Salud Pública por la misma institución. Posee certificaciones en Salud Pública otorgadas por la Academia Nacional de Medicina y por la Sociedad Argentina de Auditoría Médica. Acredita experiencia en docencia universitaria tanto de grado como de posgrado, en distintas instituciones universitarias de gestión pública y privada. Ha dirigido tesis de posgrado. Entre los años 1997 y 1998 se desempeñó como asesor en diseño e implementación de la carrera de Medicina en la Universidad Nacional del Comahue y forma parte de distintos organismos nacionales e internacionales, dedicados a asegurar la calidad de los servicios de atención de la salud. Informa haber participado de 4 proyectos de investigación en los últimos años, desempeñándose en ellos como investigador o director. Su producción científica reciente comprende un libro y 2 capítulos de libros.

La duración de la carrera es de 20 meses, con un total de 380 horas obligatorias (300 teóricas y 80 prácticas).

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Este trabajo tiene un componente oral donde el alumno debe aplicar contenidos teóricos sobre la experiencia práctica en terreno, y un componente escrito donde contesta sintéticamente acerca del diagnóstico y la solución de una situación problemática virtual. El plazo para la aprobación del trabajo final integrador es de 5 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 integrantes nominados por el Director y designados por el Consejo Académico. El jurado debe contar con un miembro externo a la institución.

La carrera contó con una primera cohorte compuesta por 6 alumnos, todos los cuales se graduaron. Posteriormente fue discontinuada y la segunda cohorte ha comenzado en el segundo cuatrimestre de 2008 y cuenta con 8 alumnos. El número de alumnos becados asciende a 2 y la fuente de financiamiento es propia del Instituto. No se anexan trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 18 integrantes, 16 estables y 2 invitados. De los estables, 2 poseen título máximo de doctor, 2 título de magister, 6 título de especialista y 6 título de grado. De los invitados, uno tiene título máximo de doctor y uno título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Salud Pública, Administración, Gestión de la Calidad, Pediatría, Arquitectura, Medicina Interna, Psicopedagogía, Economía, Contabilidad, Derecho laboral, Epidemiología y Sociología de la Salud. En los últimos cinco años 5 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y han participado en proyectos de investigación; 4 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica y 17 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

Se informan 4 actividades de investigación y 5 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera de las cuales participan docentes.

La carrera no ha presentado evaluada anteriormente por la CONEAU.

2. Evaluación global de la carrera

La justificación para la creación de la carrera se basa en las actuales tendencias de la disciplina centradas en la mejora de la calidad de los servicios, lo que se considera adecuado.

La vinculación de esta carrera con otras de grado y posgrado se verifica por la participación del plantel docente en otras carreras.

El Director cuenta con un perfil adecuado y suficientes antecedentes para desempeñar las funciones que le han sido asignadas. La respuesta al informe de evaluación aclara que el Director dispone de media jornada dedicada a las actividades propias del Departamento de Salud Pública y que estas actividades incluyen la gestión de la carrera. También se informa que se redujo el número de los integrantes del Comité Académico para ajustarlo a lo estipulado en la normativa vigente. Estas aclaraciones se consideran pertinentes.

La normativa es adecuada y cubre las necesidades propias de la carrera. Los convenios presentados resultan adecuados y posibilitan las prácticas previstas.

El plan de estudios se encuentra organizado en 4 bloques semestrales que incluyen 5 asignaturas cada uno. A esto se agrega la realización de actividades prácticas en el terreno. La organización de las actividades curriculares es adecuada; así como su duración y distribución en el tiempo. La carga horaria total es suficiente para otorgar una buena formación. No obstante, se observa que la alusión a calidad en la denominación del posgrado resulta redundante.

Los contenidos de los programas de las asignaturas son adecuados. La bibliografía presentada es actualizada y responde a los desarrollos en la especialidad. Las modalidades de evaluación de las actividades curriculares son apropiadas.

Las actividades prácticas consisten en un trabajo de campo que el alumno lleva a cabo en una institución elegida por las autoridades de la carrera. Estas actividades son adecuadas.

Los requisitos de admisión incluyen poseer título de grado en una disciplina del campo de la salud y la realización de una entrevista personal. Preferentemente el aspirante debe contar con una experiencia de 5 años en el ejercicio de la profesión. La amplitud de títulos que se admiten es pertinente dado el perfil interdisciplinario de la carrera. El nivel de conocimientos de los aspirantes se evalúa mediante el análisis de los antecedentes y la entrevista con el Director de la carrera. Estos mecanismos se consideran adecuados.

La formación académica y la experiencia profesional de los docentes son suficientes para estar a cargo de las actividades curriculares. Con escasas excepciones, se observa un déficit en antecedentes en investigación. Hay un número adecuado de docentes con

experiencia en dirección de trabajos finales. Sin embargo, se observa que 6 de 18 integrantes no poseen titulación de posgrado.

No están claras las causas de la discontinuidad de la carrera. En la nueva cohorte iniciada en 2008 ingresaron 8 profesionales; de los cuales 2 son becados parcialmente por la institución. Los alumnos provienen de diferentes disciplinas, ámbitos laborales y ubicación geográfica. No se observa desgranamiento en la actual cohorte.

Las aulas disponibles son adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares. Los ámbitos de práctica a los que los alumnos acceden mediante convenios son adecuados y suficientes para las necesidades de la carrera.

La biblioteca, la hemeroteca y el acceso a bases de datos resultan suficientes y adecuados.

El equipamiento informático disponible es suficiente para cubrir las necesidades del posgrado.

La modalidad de evaluación final y la composición del jurado evaluador propuesta son adecuadas.

No se presentan trabajos finales completos, por lo tanto no es posible evaluar su calidad.

Se informa que uno de los alumnos ha recibido una beca para continuar su trabajo de investigación y que muchas de las experiencias de investigación de los alumnos serán recopiladas en un libro de pronta publicación.

El seguimiento de los graduados, tanto de grado como de posgrado, está a cargo del Departamento de Graduados de la institución, que mantiene un estrecho contacto mediante el uso de correo electrónico; la actualización de la base de datos de graduados; la divulgación de los ejes temáticos delineados en los encuentros de claustros; el asesoramiento a profesionales egresados acerca de las ofertas académicas, asistenciales, de investigación; el ofrecimiento de cursos y carreras de posgrado de la institución; la gestión de convenios y becas que posibiliten el intercambio de graduados con universidades nacionales y extranjeras; el contacto con fuentes de empleo; la conformación de foros de discusión.

El mecanismo de seguimiento del desempeño docente se realiza mediante el análisis de los resultados de las encuestas de opinión que responden los alumnos al concluir el dictado de los módulos.

La tasa de graduación es satisfactoria.

Entre las medidas emprendidas a raíz de las debilidades detectadas en el proceso de autoevaluación se cuentan aumentar la matrícula de futuras cohortes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración de Servicios de Salud centrada en la Calidad, del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud Fundación Barceló, Facultad de Medicina, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se incremente el número de docentes con titulación de posgrado.
- Se garantice la calidad de los trabajos finales.
- Se modifique la denominación del posgrado de acuerdo con lo indicado en el texto de los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1023 - CONEAU – 10